

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).**

Registro General ENTRADA	
N.º	<input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>
Fecha	<input style="width: 150px; height: 20px;" type="text"/>

Nombre y apellidos o razón social:

D.N.I./C.I.F.: Representante/presentador

Domicilio: Localidad:

Provincia: C.P.: Teléfono:

Correo electrónico

EXPONE:

El pasado martes 15 octubre 2019, tuvo lugar un pleno extraordinario para subir de nuevo las tasas e impuestos. Ya hace dos años tuvimos una desorbitada subida en tasas e impuestos, llegando a subirse el IBI en un 19%, y ahora se pretende de nuevo subirlo en un 9% más, a pesar de que los valores catastrales no están actualizados ya que datan del año 2007 (12 años), con lo cual la subida es aún mayor en estos casos y usted Sr alcalde lo sabe.

Estimo más que INJUSTIFICADAS estas subidas de impuestos y tasas que se nos IMPONEN a los contribuyentes, y ello debido también a que el IPC del pasado año lo fue en 1,1%, criterio que se toma para las subidas de los salarios y sueldos en los convenios de los trabajadores y funcionarios en nuestro país. No entiendo al lumbreras del ayuntamiento, que se le ha ocurrido sumar el IPC de los 6 últimos años, y añadirle un 5,5 más (de no sabemos que) para llegar a un IBI de subida al 9%, es decir, de 8 veces más que el IPC del pasado año.

Lo que tiene que hacer esa Corporación Municipal es bajarse los super-sueldos que os habeis puesto tanto el alcalde como los concejales; el eliminar a los enchufados denominados falsamente asesores de alcaldía; el eliminar en Gastos todas aquellas partidas de gastos corrientes superfluos como son: en publicidad, las de subvenciones a amigueles, las de fiestas gastronómicas, y demás prebendas que se están dando,...

Que presento estas alegaciones dentro del periodo de información pública como recoge la Ley.

Por todo lo expuesto, es por lo que,

SOLICITA:

Que se tenga por presentada en tiempo y forma la presente Alegación, y se realicen los AJUSTES necesarios en la misma con antelación a su aprobación definitiva por el pleno municipal, de forma que, el recibo a pagar en el 2020 en Tasas lo sea exclusivamente el valor del IPC del 1,1% del pasado año; y en el Impuesto de Bienes Inmuebles-IBI- se congele el mismo, hasta en tanto no sean revisados los VALORES CATASTRALES de nuestras viviendas al actual valor del mercado inmobiliario como dicta la Ley. O sea, que se lleve a cabo una nueva revisión de la Ponencia Total de Valores para toda Chiclana, al haber transcurrido más de 10 años.

Chiclana de la Frontera, a de de 2019.

Firma,